



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



ACUERDO N°. 42
-30 de Noviembre de 2015-

"Por medio del cual se aprueba propuesta "NORMATIVA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA PROGRAMAS ACADEMICOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que la ley 30 de 1992, consagra entre los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- B. Que la Universidad de Cartagena, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, en torno al bilingüismo, asume que los procesos de globalización y requerimientos académicos de investigaciones exigen el dominio de una lengua extranjera.
- C. Que el manejo de una lengua extranjera posibilita el acceso y desarrollo de nuevas propuestas que impactarían en el avance de las regiones y en la posibilidad de crear nuevos lazos académicos, investigativos, económicos y culturales para el enriquecimiento de toda la comunidad Udeceista.
- D. Que la Universidad de Cartagena, en su misión y dentro de sus procesos de internacionalización y movilidad, busca formar profesionales competentes capaces de contribuir con la transformación social, liderando procesos de desarrollo a nivel nacional e internacional.
- E. Que para el desarrollo de convenios y proyectos internacionales se hace necesario fortalecer la política de bilingüismo en la institución, y así, garantizar el manejo de un segundo idioma por parte de los estamentos de la Universidad, por lo que el Departamento de Humanidades e Idiomas presentó a consideración del Honorable Consejo Académico propuesta "NORMATIVA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA PROGRAMAS ACADEMICOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA", estableciendo la exigencia del nivel de suficiencia en lenguas extranjeras, como requisito de graduación.
- F. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2015, analizó la propuesta presentada, considerando pertinente aprobarla luego de su sustentación, por lo que,

[Firma manuscrita]



SC-CER153470



Secretaría General
Centro Calle de la Universidad Cra.6 No. 36-100,
Claustro de San Agustín Telfax: 6641585
e-mail: secretariageneral@unicartagena.edu.co
web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia

[Firma manuscrita]



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 25 de febrero de 2014, Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO N°. 42 -30 de Noviembre de 2015-

-2-

ACUERDA

Artículo 1.

Apruebase la propuesta "NORMATIVA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA PROGRAMAS ACADEMICOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA".

El presente acuerdo consta de Diez (10) folios en total, con documento anexo de 8 folios que forman parte del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


FEDERICO GALLEGO VASQUEZ
Presidente


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria



Secretaría General
Centro Calle de la Universidad Cra.6 No. 36-100,
Claustro de San Agustín Telfax: 6641585
e-mail: secretariageneral@unicartagena.edu.co
web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia